

CONVOCATORIA No. 001
(08 de junio de 2021)

1.- CONVOCANTE: ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA HUILA

2.- CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: La ESE convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el Control Social sobre el presente proceso, si a bien lo tienen

3.- OBJETO: Enajenación Directa en sobre cerrado al mejor postor de los siguientes bienes muebles:

ELEMENTO	CANTIDAD	CONDICION DEL EQUIPO, INSUMO y/o DISPOSITIVO	% DEPRECIACION
CAMA HOSPITALARIA	18	DETERIORO	99,85%
ESCALERILLA DE DOS PASOS	9	DETERIORO	99,90%
MESA PUENTE	1	DETERIORO	99,70%
MESA AUXILIAR	1	DETERIORO	97,70%
LAMPARA CUELLO	7	DETERIORO	99,80%
MESA NOCHE	4	DETERIORO	99,90%
MESA MAYO	6	DETERIORO	99,90%
CAMILLA AMBULANCIA	2	DETERIORO	99,90%
CAMILLA RECUPERACION	4	DETERIORO	99,70%
ATRIL PORTA SUERO	14	DETERIORO	99,90%
CAMILLA DE EXAMEN	3	DETERIORO	99,90%
CARRO DE TRANSPORTE DE BALAS	1	DETERIORO	99,70%
BASCULA DE RESIDUOS	1	DETERIORO	99,85%
SILLA DE RUEDAS	8	DESGASTE	97,00%
BUTACO	2	DETERIORO	99,00%
PESA BEBE	1	DETERIORO	99,50%
BALANZA PISO DIGITAL	3	DETERIORO	99,85%
BALANZA PISO SOEHNLE	3	DETERIORO	99,85%
PIEZA DE ALTA NSK	3	DETERIORO	99,95%
PIEZA DE ALTA NSK AE32791	1	DETERIORO	99,85%
LAMPARA DE FOTOCURADO LITEX 680A	2	DETERIORO	99,95%
LAMPARA DE FOTOCURADO 1275	1	DETERIORO	99,90%
NEBULIZADOR THOMAS	1	DETERIORO	99,90%

NEBULIZADOR CEVILBISS	1	DETERIORO	99,90%
HORNO DE SECADO	2	DETERIORO	99,00%
MONITOR DE SIGNOS VITALES WELCH ALLYN	1	DETERIORO	99,90%
OLLA DE ESTERILIZACION 25X	1	DESGASTE	98,00%
OLLA DE ESTERILIZACION 50X	1	DESGASTE	98,00%
ELECTROCARDIOGRAFO	1	DETERIORO	99,95%
MONITOR FETAL EDAN CADANCE II	1	DETERIORO	99,95%
BASCULA CON TALLIMETRO HEALTH O METER	5	DETERIORO	99,95%
CAMA CUNA	3	DETERIORO	94,00%
MESA DE PARTOS	1	DETERIORO	99,00%
LAMPARA CIELITICA SUPERLUX	1	DETERIORO	99,70%
UNIDAD ODONTOLOGICA	1	DETERIORO	99,60%
SCALER SCALER DENTAL X RAY	1	DETERIORO	99,80%

4.- RECOMENDACIONES: Se recomienda a los interesados en adquirir los bienes muebles antes mencionados, leer completamente la presente convocatoria, toda vez que al participar en este proceso de enajenación se presume que tienen conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas, pues ellos contienen la información particular de los bienes muebles objeto de venta, las condiciones de enajenación, los requisitos, procedimientos y etapas del proceso de enajenación que se pretende adelantar.

5.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En todas las actuaciones derivadas de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la ESE advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un oferente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

6.- MODALIDAD CONTRACTUAL: Contratación Directa

7.- PRECIO MÍNIMO DE VENTA: Teniendo en cuenta el avalúo dado a los bienes muebles objeto de venta se determina como precio base para hacer oferta la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$983.000) MCTE.**

8.- PARTICIPANTES: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, legalmente constituidas en el país para operar en Colombia que cumplan con los requisitos de ley y los contenidos en la presente convocatoria, que no se encuentren inmersos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Estatuto de Contratación Estatal.

No podrán presentar oferta las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en

otra que simultáneamente presente oferta por separado.

9.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El régimen jurídico aplicable al presente proceso son las normas que rigen el derecho privado.

10.- CORRESPONDENCIA: Toda la correspondencia de los oferentes debe enviarse a la secretaría de la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA HUILA, ubicada en la carrera 3 No. 3-17 de Villavieja Huila o al correo electrónico: contactenos@esevillavieja.gov.co

11.- IDIOMA DE LA OFERTA: La oferta y todos los documentos que la integran, así como la correspondencia originada en el transcurso del presente proceso contractual, deberán estar escritos en idioma castellano.

12.- NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES: El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de uno (1).

13.- OFERTA MAS FAVORABLE: La ESE considera que la oferta más favorable será la que ofrezca pagar el mayor precio por el bien a enajenar, se deja claro que para la selección del comprador en ningún momento la ESE tendrá en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

14.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Convocatoria	15, 16 y 17 de junio de 2021	En la página Web de la institución www.esvillavieja.gov.co y en cartelera de la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA HUILA, ubicada en la carrera 3 No. 3-17
Inspección de los bienes objeto de venta	17 de junio de 2021 de 08:00 AM a 12M	ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA HUILA, ubicada en la carrera 3 No. 3-17
Observaciones al proceso de contratación	17 de junio de 2021 de 08:00 AM a 12M	Al correo electrónico: contactenos@esevillavieja.gov.co
Respuesta a las observaciones	17 de junio de 2021 de 04:00 PM a 5PM	En la página Web de la institución www.esvillavieja.gov.co
Audiencia Pública de venta: 1. Intervención Gerente de la ESE 2. Cierre de la convocatoria. 3. Recepción de ofertas 4. Apertura de sobres y verificación de requisitos habilitantes. 5. Adjudicación	18 de junio de 2021 a las 10 AM	ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA HUILA, ubicada en la carrera 3 No. 3-17, ÁREA ADMINISTRATIVA.
Pago del 100% del valor de los bienes objeto de venta.	Hasta el día 18 de junio de 2021	Consignado en la Cuenta corriente No. 039800003988 del Banco Agrario de Colombia, a

		nombre de la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA HUILA
Suscripción del contrato de venta	21 de junio de 2021 o antes si fuere posible	Gerencia ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA HUILA, ubicada en la carrera 3 No. 3-17.

15.- PUBLICACIÓN: La convocatoria se publicará en la página Web de la institución www.esvillavieja.gov.co, y en cartelera de la ESE, a fin de que el público en general, las veedurías ciudadanas, la asociación de usuarios de la ESE y toda persona natural y/o jurídica interesados en participar dentro del presente proceso de enajenación, conozcan el contenido del mismo, a través del cual se pretende seleccionar el oferente o los oferentes que en igualdad de condiciones ofrezcan a la E.S.E, el mayor valor por los bienes muebles.

16.- INSPECCIÓN A LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE VENTA: Las personas interesadas en conocer e inspeccionar el vehículo objeto de venta, así como el estado actual, podrá hacerlo en la fecha y hora establecida en el cronograma.

El oferente que no realizare la inspección, acepta las condiciones y el estado de los bienes muebles objeto de venta.

17.- OBSERVACIONES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Si las personas interesadas, en su criterio, encontrasen dudas o discrepancias en el pliego de condiciones de la convocatoria, deberán solicitar por escrito que se hagan las aclaraciones del caso. Estas observaciones deberán hacerse de acuerdo al cronograma y en horario de atención al público.

18.- RESPUESTA A OBSERVACIONES: La ESE responderá las observaciones en la página Web de la institución www.esvillavieja.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma.

19.- PAGO DEL 100% DEL VALOR DE LOS BIENES OBJETO DE VENTA: Se realizará dicho pago en la oportunidad mencionada en el cronograma, consignado dicho valor en la Cuenta corriente No. 039800003988 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA HUILA

20.- REGISTRO DE RECEPCIÓN DE OFERTA: La ESE deja constancia escrita de la fecha y hora de la recepción de la oferta en sobre cerrado, indicando de manera clara el nombre y razón social del oferente, identificación y firma.

21.- IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE DE LA OFERTA: El sobre que contiene la oferta debe ir marcado de la siguiente manera:

Señores
ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO
Villavieja Huila

Convocatoria 001 de 2021
Contiene: Oferta

22.- CONTENIDO DEL SOBRE CERRRADO: El sobre debe contener los siguientes documentos habilitantes, La no presentación de uno de los documentos señalados como esenciales es insubsanable y, por ende, acarrea el rechazo de la oferta.

22.1 Carta de la oferta la cual debe diligenciarse llenando los espacios en el siguiente modelo:

Ciudad y fecha: _____

Señores

ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO

Villavieja Huila

REFERENCIA: Convocatoria 001 de 2021

El suscrito: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el contenido de la convocatoria, hago la siguiente oferta:

1. Para comprar los bienes muebles objeto de venta, ofrezco la suma de _____ (\$_____)

En caso de ser favorecido en esta enajenación me comprometo a pagar y suscribir el contrato de venta en la forma indicada en el cronograma.

Igualmente, manifiesto que conozco la información general y demás documentos de la presente convocatoria y que acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que no me hallo inmerso en causal alguna de inhabilidad e Incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente

Atentamente,

Nombre del oferente o representante legal _____

No. identificación _____

Firma _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

22.2. Registro mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas deben presentar el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente, en donde conste que el objeto social está relacionado con el objeto de la Contratación.

La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre mencionado. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

22.3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía: Las personas naturales o el Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar la fotocopia de su cedula de ciudadanía.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho documento por separado.

22.4. Certificado de Antecedentes disciplinarios. De conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008, el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica serán consultados por LA ESE a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el representante legal del ente oferente, presenta antecedentes disciplinarios, la propuesta será rechazada.

22.5. Certificado de Responsabilidad Fiscal. La obligación de comprobar la obligación contenida en el boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de 25 de febrero de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República.

De comprobarse que el proponente o su representante legal poseen alguna restricción en la materia, la propuesta será rechazada.

22.6. Certificado de antecedentes judiciales: Las proponentes personas naturales y el representante legal del proponente persona jurídica deben presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

22.7. Copia del recibo de pago de por lo menos el 20% para hacer postura.

23.- ADENDAS: La ESE puede modificar la presente convocatoria a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

24.- AUDIENCIA PÚBLICA: En las instalaciones de la gerencia de la ESE, el día y hora indicado en el cronograma se inicia la audiencia pública para la venta de los bienes con el siguiente protocolo:

1. Saludo del gerente o funcionario designado e invitación para que en un término de hasta 5 minutos los oferentes entreguen los sobres en una Urna determinada.
2. Cierre de la convocatoria
3. Apertura de los sobres
4. Verificación de requisitos habilitantes
5. Se dará lectura a la oferta económica de cada uno de los oferentes habilitados y se informará la mejor oferta recibida.

En caso de empate se dará un término de 5 minutos para que los oferentes ofrezcan nuevamente en un formato donde se incluye el nombre del oferente y valor ofertado; en caso de persistir el empate se insistirá por otras 3 oportunidades y de continuar el empate se dirimirá por balotas.

6. Adjudicación: Se adjudicará al proponente que ofrezca el mejor precio.
7. Se suscribe el acta por los asistentes.

25.- RECHAZO DE LAS OFERTAS IRREGULARES: La ESE rechazará aquellas propuestas antes de la adjudicación del contrato, cuando éstas no se ajusten a las exigencias de la presente convocatoria, cuando los oferentes se encuentren inmersos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Estatuto de Contratación Pública y concretamente en los siguientes casos.

25.1. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente propuesta, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes.

25.2. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta Contratación.

25.3. Cuando el proponente haya tratado de inferir, influenciar, informarse indebidamente del análisis de las propuestas.

25.4. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

25.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o de manera parcial.

25.6. Cuando la propuesta no se presente personalmente por el oferente o a través de apoderado o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente contratación.

25.7. Cuando se descubra y constate falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la ESE o a los demás participantes.

25.8. Cuando la propuesta sea declarada NO ADMISIBLE

25.9. Cuando la propuesta no presente alguno de los documentos establecidos como esenciales en los presentes Pliegos de condiciones o cuando habiéndose solicitado documentos que no tiene dicha naturaleza, el mismo no se allegue por parte de los proponentes en el término indicado para ello.

25.10. Cuando la propuesta presentada por el oferente sea inferior al precio base para hacer postura

25.11. En los demás casos expresamente establecidos en la presente convocatoria.

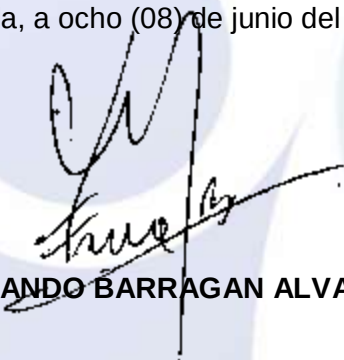
28.- DECLARATORIA DE DESIERTA: La ESE podrá declarar desierta la presente Contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la ESE, en especial cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Igualmente, la ESE declarará desierta la Contratación en el evento de que no se llegare a presentar oferta alguna o cuando ninguna de las presentadas cumpla con las exigencias contenidas en esta convocatoria.

29.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE VENTA: La ESE suscribirá con el proponente favorecido el contrato de venta el día determinado en el cronograma o con anterioridad si fuere posible.

Villavieja - Huila, a ocho (08) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Atentamente,



FREDDY ORLANDO BARRAGAN ALVAREZ
Gerente

Vo. Bo. Asesor Jurídico Externo

RESOLUCION N° 046
(8 de junio de 2021)

“Por la cual se da de baja unos bienes muebles inservibles y obsoletos propiedad de la **E.S.E HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA HUILA** y se ordena su destino final”

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA HUILA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad existe bienes muebles de propiedad de la empresa que se encuentran inservibles u obsoletos en razón que ya han cumplido su ciclo de vida útil, y debido a su desgaste, deterioro y mal estado físico originado por su uso, no son útiles a la ESE

Que el “Manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad de la ESE Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja Huila” reglamenta el procedimiento para dar de baja bienes muebles propiedad de la institución y expresa que podrán ser dados de baja los bienes que no puedan ser reparados, reconstruidos o mejorarlos tecnológicamente, no es económico para la entidad por haber entrado en desuso u obsolescencia.

Que mediante resolución No. 169 de fecha 11 de agosto de 2020, se creó el Comité Técnico de Evaluación y Bajas de bienes, con el fin de evaluar la obsolescencia, deterioro, reclasificación, y dar de baja a los elementos devolutivos en servicio, de propiedad de la E.S.E Hospital del Perpetuo socorro de Villavieja Huila.

Que el Comité Técnico de Evaluación de Bienes, mediante acta No. 003 de fecha 21 de enero de 2021, decide el destino final de los equipos y dispositivos inservibles y obsoletos propiedad de la ESE para dar de baja y que anexan al acta, los cuales a continuación relaciono:

N° ORDEN	DESCRIPCION ACTIVO	ESTADO		CANTIDAD
		BUENO	MALO	
1	CAMA HOSPITALARIA		X	18
2	ESCALERILLA DE DOS PASOS		X	3
3	MESA PUENTE		X	1
4	MESA AUXILIAR		X	1
5	LAMPARA CUELLO		X	7
6	MESA NOCHE		X	3
8	CAMILLA AMBULANCIA		X	2
9	CAMILLA RECUPERACION		X	4
10	ATRIL PORTA SUERO		X	12
11	CAMILLA DE EXAMEN		X	3

Salud, Seguridad y Humanización

12	CARRO DE TRANSPORTE DE BALAS		X	1
13	CARRO DE TRANSPORTE ROPA		X	2
14	BASCULA DE RESIDUOS		X	1
15	DOPPLER FETAL		X	1
16	DOPPLER FETAL		X	1
17	DOPPLER FETAL		X	1
18	SILLA DE RUEDAS		X	6
19	BUTACO		X	2
20	REGULADOR DE OXIGENO		X	1
21	REGULADOR DE OXIGENO CGA 540		X	7
22	MASAJEADOR INFRAROJO		X	1
23	INFANTOMETRO		X	11
24	PESA BEBE		X	1
25	EQUIPO DE ORGANOS WELCH ALLYN		X	2
26	EQUIPO DE ORGANOS RIESTER		X	1
27	OTOSCOPIO		X	3
28	FONENDOSCOPIO LORD		X	1
29	FONENDOSCOPIO		X	1
30	ANALIZADOR DE QUIMICA SANGUINEA STAT FAX		X	1
31	ANALIZADOR DE QUIMICA SANGUINEA MILTON ROY		X	1
32	BALANZA PISO DIGITAL		X	3
33	BALANZA PISO SOEHNLE		X	3
34	MICROSCOPIO BINOCULAR		X	2
35	GLUCOMETROS		X	3
36	PIEZA DE ALTA NSK		X	3
37	PIEZA DE ALTA NSK AE32791		X	1
38	KIT MICROMOTOR		X	1
39	MICROMOTOR		X	3
40	RESUCITADOR MANUAL		X	1
41	EQUIPO LAVADO DE OIDO		X	2
42	LAMPARA DE FOTOCURADO LITEX 680A		X	2
43	LAMPARA DE FOTOCURADO 1275		X	1
44	CONTADOR DE CELULAS MECANICO		X	2
45	NEBULIZADOR THOMAS		X	1
46	NEBULIZADOR CEVILBISS		X	1
47	AGITADOR DE MAZZINI		X	1
48	SUCCIONADOR MANUAL		X	1
49	AMALGAMADOR SDI		X	1

Salud, Seguridad y Humanización

50	AMALGAMADOR MILLENNIUM		X	1
51	MICROPIPETA		X	2
52	TENSIOMETRO DE MUÑECA		X	3
53	DEFIBRILADOR DEA SCHILLER		X	1
54	DEFIBRILADOR NIHON KHODEN		X	1
55	ELECTROESTIMULADOR		X	1
56	SUCCIONADOR AMBULANCIA		X	1
57	HORNO DE SECADO		X	2
58	BAÑO SEROLOGICO		X	1
59	TALLIMETRO EN ACRILICO		X	14
60	MONITOR DE SIGNOS VITALES WELCH ALLYN		X	1
61	OLLA DE ESTERILIZACION 25X		X	1
62	OLLA DE ESTERILIZACION 50X		X	1
63	PULSO OXIMETRO MINDRAY		X	1
64	CENTRIFUGA CLAY ADAMS		X	1
65	ANALIZADOR DE ORINA		X	1
66	ELECTROCARDIOGRAFO		X	1
67	MONITOR FETAL EDAN CADANCE II		X	1
68	BASCULA CON TALLIMETRO HEALT O METER		X	5
69	TALLIMETRO EN ACRILICO		X	2
70	CAMA CUNA		X	3
71	DIVAN		X	5
72	BIOMBO		X	6
73	MESA DE PARTOS		X	1
74	LAMPARA CIELITICA SUPERLUX		X	1
75	NEGATOSCOPIO		X	1
76	UNIDAD ODONTOLOGICA		X	1
77	SCALER SCALER DENTAL X RAY		X	1
78	SCALER BONART		X	1
79	MONITOR LCD		X	2
80	COMPUTADOR PORTATIL		X	2
81	DISCO EXTERNO		X	1
82	TELEFONO ALAMBRICO		X	1
83	TELEFONO INALAMBRICO		X	1
84	TECLADO		X	1
85	REPRODUCTOR VHS		X	2
86	IMPRESORA PUNTO		X	1

87	PARLANTES		X	1
88	IMPRESORA PUNTO		X	2
89	TECLADO		X	4
90	MAQUINA ESCRIBIR		X	1
91	RADIO COMUNICACIONES		X	1
92	GENERADOR DE TONOS		X	1
93	REGULADOR DE VOLTAJE		X	13
94	UPS		X	7
95	MONITOR CTR		X	1
96	SWITCH PUERO PARALELO		X	1
97	REPRODUCTOR DVD		X	1
98	GRABADORA AM FM		X	1
99	SACAPUNTA ELECTRICO		X	2
100	MEGAFONO		X	1
101	TELEFONO ALAMBRICO		X	1
102	MOUSE		X	1
103	INVERSOR DC-AC		X	1
104	TELEVISOR CTR		X	1
105	CPU		X	13
106	MONITOR LCD		X	1
107	IMPRESORA LASER		X	1
108	PARLANTES		X	1
109	MONITOR CTR		X	7
110	IMPRESORA		X	1
111	TELEFAX		X	1
112	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE		X	2
113	IMPRESORA		X	3
	TOTAL			

Que mediante acta No. 004 de fecha 06 de abril de 2021, el Comité Técnico de Evaluación de Bienes de la ESE, aprueba el avalúo realizado por el perito arquitecto PABLO FERNANDO GAMBOA MARTINEZ a los bienes muebles inservibles y obsoletos para su venta por valor **NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$980.000) MCTE** que a continuación se relacionan:

ELEMENTO	CANTIDAD	CONDICION DEL EQUIPO, INSUMO y/o DISPOSITIVO	DEPRECIACION %
CAMA HOSPITALARIA	18	DETERIORO	99,85%
ESCALERILLA DE DOS PASOS	9	DETERIORO	99,90%
MESA PUENTE	1	DETERIORO	99,70%
MESA AUXILIAR	1	DETERIORO	97,70%
LAMPARA CUELLO	7	DETERIORO	99,80%
MESA NOCHE	4	DETERIORO	99,90%
MESA MAYO	6	DETERIORO	99,90%
CAMILLA AMBULANCIA	2	DETERIORO	99,90%
CAMILLA RECUPERACION	4	DETERIORO	99,70%
ATRIL PORTA SUERO	14	DETERIORO	99,90%
CAMILLA DE EXAMEN	3	DETERIORO	99,90%
CARRO DE TRANSPORTE DE BALAS	1	DETERIORO	99,70%
BASCULA DE RESIDUOS	1	DETERIORO	99,85%
SILLA DE RUEDAS	8	DESGASTE	97,00%
BUTACO	2	DETERIORO	99,00%
PESA BEBE	1	DETERIORO	99,50%
BALANZA PISO DIGITAL	3	DETERIORO	99,85%
BALANZA PISO SOEHNLE	3	DETERIORO	99,85%
PIEZA DE ALTA NSK	3	DETERIORO	99,95%
PIEZA DE ALTA NSK AE32791	1	DETERIORO	99,85%
LAMPARA DE FOTOCURADO LITEX 680A	2	DETERIORO	99,95%
LAMPARA DE FOTOCURADO 1275	1	DETERIORO	99,90%
NEBULIZADOR THOMAS	1	DETERIORO	99,90%
NEBULIZADOR CEVILBISS	1	DETERIORO	99,90%
HORNO DE SECADO	2	DETERIORO	99,00%
MONITOR DE SIGNOS VITALES WELCH ALLYN	1	DETERIORO	99,90%
OLLA DE ESTERILIZACION 25X	1	DESGASTE	98,00%
OLLA DE ESTERILIZACION 50X	1	DESGASTE	98,00%
ELECTROCARDIOGRAFO	1	DETERIORO	99,95%

MONITOR FETAL EDAN CADANCE II	1	DETERIORO	99,95%
BASCULA CON TALLIMETRO HEALTH O METER	5	DETERIORO	99,95%
CAMA CUNA	3	DETERIORO	94,00%
MESA DE PARTOS	1	DETERIORO	99,00%
LAMPARA CIELITICA SUPERLUX	1	DETERIORO	99,70%
UNIDAD ODONTOLOGICA	1	DETERIORO	99,60%
SCALER SCALER DENTAL X RAY	1	DETERIORO	99,80%

Que igualmente en el acta No. 004 de fecha 06 de abril de 2021, el Comité Técnico de Evaluación de Bienes de la ESE, autorizan la disposición final de bienes muebles inservibles mediante acto administrativo, en consecuencia, es viable como destino final ordenar la destrucción en presencia del Comité Técnico de Evaluación de Bienes de la ESE y realizar el acta de destrucción respectiva como lo ordena el Manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad de la ESE Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja Huila, de los siguientes bienes muebles:

N° ORDEN	DESCRIPCION ACTIVO	ESTADO		CANTIDAD
		BUENO	MALO	
1	CAMA HOSPITALARIA		X	18
2	ESCALERILLA DE DOS PASOS		X	3
3	MESA PUENTE		X	1
4	MESA AUXILIAR		X	1
5	LAMPARA CUELLO		X	7
6	MESA NOCHE		X	3
8	CAMILLA AMBULANCIA		X	2
9	CAMILLA RECUPERACION		X	4
10	ATRIL PORTA SUERO		X	12
11	CAMILLA DE EXAMEN		X	3
12	CARRO DE TRANSPORTE DE BALAS		X	1
13	CARRO DE TRANSPORTE ROPA		X	2
14	BASCULA DE RESIDUOS		X	1
15	DOPPLER FETAL		X	1
16	DOPPLER FETAL		X	1
17	DOPPLER FETAL		X	1
18	SILLA DE RUEDAS		X	6
19	BUTACO		X	2
20	REGULADOR DE OXIGENO		X	1
21	REGULADOR DE OXIGENO CGA 540		X	7
22	MASAJEADOR INFRAROJO		X	1
23	INFANTOMETRO		X	11

Salud, Seguridad y Humanización

24	PESA BEBE		X	1
25	EQUIPO DE ORGANOS WELCH ALLYN		X	2
26	EQUIPO DE ORGANOS RIESTER		X	1
27	OTOSCOPIO		X	3
28	FONENDOSCOPIO LORD		X	1
29	FONENDOSCOPIO		X	1
30	ANALIZADOR DE QUIMICA SANGUINEA STAT FAX		X	1
31	ANALIZADOR DE QUIMICA SANGUINEA MILTON ROY		X	1
32	BALANZA PISO DIGITAL		X	3
33	BALANZA PISO SOEHNLE		X	3
34	MICROSCOPIO BINOCULAR		X	2
35	GLUCOMETROS		X	3
36	PIEZA DE ALTA NSK		X	3
37	PIEZA DE ALTA NSK AE32791		X	1
38	KIT MICROMOTOR		X	1
39	MICROMOTOR		X	3
40	RESUCITADOR MANUAL		X	1
41	EQUIPO LAVADO DE OIDO		X	2
42	LAMPARA DE FOTOCURADO LITEX 680A		X	2
43	LAMPARA DE FOTOCURADO 1275		X	1
44	CONTADOR DE CELULAS MECANICO		X	2
45	NEBULIZADOR THOMAS		X	1
46	NEBULIZADOR CEVILBISS		X	1
47	AGITADOR DE MAZZINI		X	1
48	SUCCIONADOR MANUAL		X	1
49	AMALGAMADOR SDI		X	1
50	AMALGAMADOR MILLENNIUM		X	1
51	MICROPIPETA		X	2
52	TENSIOMETRO DE MUÑECA		X	3
53	DEFIBRILADOR DEA SCHILLER		X	1
54	DEFIBRILADOR NIHON KHODEN		X	1
55	ELECTROESTIMULADOR		X	1
56	SUCCIONADOR AMBULANCIA		X	1
57	HORNO DE SECADO		X	2
58	BAÑO SEROLOGICO		X	1
59	TALLIMETRO EN ACRILICO		X	14
60	MONITOR DE SIGNOS VITALES WELCH ALLYN		X	1

Salud, Seguridad y Humanización

61	OLLA DE ESTERILIZACION 25X		X	1
62	OLLA DE ESTERILIZACION 50X		X	1
63	PULSO OXIMETRO MINDRAY		X	1
64	CENTRIFUGA CLAY ADAMS		X	1
65	ANALIZADOR DE ORINA		X	1
66	ELECTROCARDIOGRAFO		X	1
67	MONITOR FETAL EDAN CADANCE II		X	1
68	BASCULA CON TALLIMETRO HEALT O METER		X	5
69	TALLIMETRO EN ACRILICO		X	2
70	CAMA CUNA		X	3
71	DIVAN		X	5
72	BIOMBO		X	6
73	MESA DE PARTOS		X	1
74	LAMPARA CIELITICA SUPERLUX		X	1
75	NEGATOSCOPIO		X	1
76	UNIDAD ODONTOLOGICA		X	1
77	SCALER SCALER DENTAL X RAY		X	1
78	SCALER BONART		X	1
79	MONITOR LCD		X	2
80	COMPUTADOR PORTATIL		X	2
81	DISCO EXTERNO		X	1
82	TELEFONO ALAMBRICO		X	1
83	TELEFONO INALAMBRICO		X	1
84	TECLADO		X	1
85	REPRODUCTOR VHS		X	2
86	IMPRESORA PUNTO		X	1
87	PARLANTES		X	1
88	IMPRESORA PUNTO		X	2
89	TECLADO		X	4
90	MAQUINA ESCRIBIR		X	1
91	RADIO COMUNICACIONES		X	1
92	GENERADOR DE TONOS		X	1
93	REGULADOR DE VOLTAJE		X	13
94	UPS		X	7
95	MONITOR CTR		X	1
96	SWITCH PUERO PARALELO		X	1
97	REPRODUCTOR DVD		X	1
98	GRABADORA AM FM		X	1

Carrera 3 No. 3-17

Cel: 321 921 1928

e-mail: esevillavieja@yahoo.es

Salud, Seguridad y Humanización

99	SACAPUNTA ELECTRICO		X	2
100	MEGAFONO		X	1
101	TELEFONO ALAMBRICO		X	1
102	MOUSE		X	1
103	INVERSOR DC-AC		X	1
104	TELEVISOR CTR		X	1
105	CPU		X	13
106	MONITOR LCD		X	1
107	IMPRESORA LASER		X	1
108	PARLANTES		X	1
109	MONITOR CTR		X	7
110	IMPRESORA		X	1
111	TELEFAX		X	1
112	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE		X	2
113	IMPRESORA		X	3
	TOTAL			

Que el Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo 001 del 01 de junio de 2020) en su artículo 13, establece que cuando la cuantía del contrato a celebrar es inferior a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes y por tratarse de bienes muebles, no requiere autorización de la Junta Directiva de la ESE.

Que según lo establecido en el **MANUAL PARA EL MANEJO ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO VILLAVIEJA – HUILA**, numeral 3.1.1, cuando el valor de los bienes dados de baja no supere los 40 salarios mínimos legales vigentes, se efectúa la venta directa en sobre cerrado.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar de Baja del inventario de almacén los siguientes de bienes Muebles por su estado de Inservibles y obsoletos:

N° ORDEN	DESCRIPCION ACTIVO	ESTADO		CANTIDAD
		BUENO	MALO	
1	CAMA HOSPITALARIA		X	18
2	ESCALERILLA DE DOS PASOS		X	3
3	MESA PUENTE		X	1
4	MESA AUXILIAR		X	1

Salud, Seguridad y Humanización

5	LAMPARA CUELLO		X	7
6	MESA NOCHE		X	3
8	CAMILLA AMBULANCIA		X	2
9	CAMILLA RECUPERACION		X	4
10	ATRIL PORTA SUERO		X	12
11	CAMILLA DE EXAMEN		X	3
12	CARRO DE TRANSPORTE DE BALAS		X	1
13	CARRO DE TRANSPORTE ROPA		X	2
14	BASCULA DE RESIDUOS		X	1
15	DOPPLER FETAL		X	1
16	DOPPLER FETAL		X	1
17	DOPPLER FETAL		X	1
18	SILLA DE RUEDAS		X	6
19	BUTACO		X	2
20	REGULADOR DE OXIGENO		X	1
21	REGULADOR DE OXIGENO CGA 540		X	7
22	MASAJEADOR INFRAROJO		X	1
23	INFANTOMETRO		X	11
24	PESA BEBE		X	1
25	EQUIPO DE ORGANOS WELCH ALLYN		X	2
26	EQUIPO DE ORGANOS RIESTER		X	1
27	OTOSCOPIO		X	3
28	FONENDOSCOPIO LORD		X	1
29	FONENDOSCOPIO		X	1
30	ANALIZADOR DE QUIMICA SANGUINEA STAT FAX		X	1
31	ANALIZADOR DE QUIMICA SANGUINEA MILTON ROY		X	1
32	BALANZA PISO DIGITAL		X	3
33	BALANZA PISO SOEHNLE		X	3
34	MICROSCOPIO BINOCULAR		X	2
35	GLUCOMETROS		X	3
36	PIEZA DE ALTA NSK		X	3
37	PIEZA DE ALTA NSK AE32791		X	1
38	KIT MICROMOTOR		X	1
39	MICROMOTOR		X	3
40	RESUCITADOR MANUAL		X	1
41	EQUIPO LAVADO DE OIDO		X	2
42	LAMPARA DE FOTOCURADO LITEX 680A		X	2
43	LAMPARA DE FOTOCURADO 1275		X	1

Carrera 3 No. 3-17

Cel: 321 921 1928

e-mail: esevillavieja@yahoo.es

Salud, Seguridad y Humanización

44	CONTADOR DE CELULAS MECANICO		X	2
45	NEBULIZADOR THOMAS		X	1
46	NEBULIZADOR CEVILBISS		X	1
47	AGITADOR DE MAZZINI		X	1
48	SUCCIONADOR MANUAL		X	1
49	AMALGAMADOR SDI		X	1
50	AMALGAMADOR MILLENNIUM		X	1
51	MICROPIPETA		X	2
52	TENSIOMETRO DE MUÑECA		X	3
53	DEFIBRILADOR DEA SCHILLER		X	1
54	DEFIBRILADOR NIHON KHODEN		X	1
55	ELECTROESTIMULADOR		X	1
56	SUCCIONADOR AMBULANCIA		X	1
57	HORNO DE SECADO		X	2
58	BAÑO SEROLOGICO		X	1
59	TALLIMETRO EN ACRILICO		X	14
60	MONITOR DE SIGNOS VITALES WELCH ALLYN		X	1
61	OLLA DE ESTERILIZACION 25X		X	1
62	OLLA DE ESTERILIZACION 50X		X	1
63	PULSO OXIMETRO MINDRAY		X	1
64	CENTRIFUGA CLAY ADAMS		X	1
65	ANALIZADOR DE ORINA		X	1
66	ELECTROCARDIOGRAFO		X	1
67	MONITOR FETAL EDAN CADANCE II		X	1
68	BASCUA CON TALLIMETRO HEALT O METER		X	5
69	TALLIMETRO EN ACRILICO		X	2
70	CAMA CUNA		X	3
71	DIVAN		X	5
72	BIOMBO		X	6
73	MESA DE PARTOS		X	1
74	LAMPARA CIELITICA SUPERLUX		X	1
75	NEGATOSCOPIO		X	1
76	UNIDAD ODONTOLOGICA		X	1
77	SCALER SCALER DENTAL X RAY		X	1
78	SCALER BONART		X	1
79	MONITOR LCD		X	2
80	COMPUTADOR PORTATIL		X	2

Salud, Seguridad y Humanización

81	DISCO EXTERNO		X	1
82	TELEFONO ALAMBRICO		X	1
83	TELEFONO INALAMBRICO		X	1
84	TECLADO		X	1
85	REPRODUCTOR VHS		X	2
86	IMPRESORA PUNTO		X	1
87	PARLANTES		X	1
88	IMPRESORA PUNTO		X	2
89	TECLADO		X	4
90	MAQUINA ESCRIBIR		X	1
91	RADIO COMUNICACIONES		X	1
92	GENERADOR DE TONOS		X	1
93	REGULADOR DE VOLTAJE		X	13
94	UPS		X	7
95	MONITOR CTR		X	1
96	SWITCH PUERO PARALELO		X	1
97	REPRODUCTOR DVD		X	1
98	GRABADORA AM FM		X	1
99	SACAPUNTA ELECTRICO		X	2
100	MEGAFONO		X	1
101	TELEFONO ALAMBRICO		X	1
102	MOUSE		X	1
103	INVERSOR DC-AC		X	1
104	TELEVISOR CTR		X	1
105	CPU		X	13
106	MONITOR LCD		X	1
107	IMPRESORA LASER		X	1
108	PARLANTES		X	1
109	MONITOR CTR		X	7
110	IMPRESORA		X	1
111	TELEFAX		X	1
112	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE		X	2
113	IMPRESORA		X	3
	TOTAL			

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese como destino final la destrucción en presencia del Comité Técnico de Evaluación de Bienes de la ESE de los siguientes bienes muebles:

N° ORDEN	DESCRIPCION ACTIVO	ESTADO		CANTIDAD
		BUENO	MALO	
1	CAMA HOSPITALARIA		X	18
2	ESCALERILLA DE DOS PASOS		X	3
3	MESA PUENTE		X	1
4	MESA AUXILIAR		X	1
5	LAMPARA CUELLO		X	7
6	MESA NOCHE		X	3
8	CAMILLA AMBULANCIA		X	2
9	CAMILLA RECUPERACION		X	4
10	ATRIL PORTA SUERO		X	12
11	CAMILLA DE EXAMEN		X	3
12	CARRO DE TRANSPORTE DE BALAS		X	1
13	CARRO DE TRANSPORTE ROPA		X	2
14	BASCULA DE RESIDUOS		X	1
15	DOPPLER FETAL		X	1
16	DOPPLER FETAL		X	1
17	DOPPLER FETAL		X	1
18	SILLA DE RUEDAS		X	6
19	BUTACO		X	2
20	REGULADOR DE OXIGENO		X	1
21	REGULADOR DE OXIGENO CGA 540		X	7
22	MASAJEADOR INFRAROJO		X	1
23	INFANTOMETRO		X	11
24	PESA BEBE		X	1
25	EQUIPO DE ORGANOS WELCH ALLYN		X	2
26	EQUIPO DE ORGANOS RIESTER		X	1
27	OTOSCOPIO		X	3
28	FONENDOSCOPIO LORD		X	1
29	FONENDOSCOPIO		X	1
30	ANALIZADOR DE QUIMICA SANGUINEA STAT FAX		X	1
31	ANALIZADOR DE QUIMICA SANGUINEA MILTON ROY		X	1
32	BALANZA PISO DIGITAL		X	3
33	BALANZA PISO SOEHNLE		X	3

Salud, Seguridad y Humanización

34	MICROSCOPIO BINOCULAR		X	2
35	GLUCOMETROS		X	3
36	PIEZA DE ALTA NSK		X	3
37	PIEZA DE ALTA NSK AE32791		X	1
38	KIT MICROMOTOR		X	1
39	MICROMOTOR		X	3
40	RESUCITADOR MANUAL		X	1
41	EQUIPO LAVADO DE OIDO		X	2
42	LAMPARA DE FOTOCURADO LITEX 680A		X	2
43	LAMPARA DE FOTOCURADO 1275		X	1
44	CONTADOR DE CELULAS MECANICO		X	2
45	NEBULIZADOR THOMAS		X	1
46	NEBULIZADOR CEVILBISS		X	1
47	AGITADOR DE MAZZINI		X	1
48	SUCCIONADOR MANUAL		X	1
49	AMALGAMADOR SDI		X	1
50	AMALGAMADOR MILLENNIUM		X	1
51	MICROPIPETA		X	2
52	TENSIOMETRO DE MUÑECA		X	3
53	DEFIBRILADOR DEA SCHILLER		X	1
54	DEFIBRILADOR NIHON KHODEN		X	1
55	ELECTROESTIMULADOR		X	1
56	SUCCIONADOR AMBULANCIA		X	1
57	HORNO DE SECADO		X	2
58	BAÑO SEROLOGICO		X	1
59	TALLIMETRO EN ACRILICO		X	14
60	MONITOR DE SIGNOS VITALES WELCH ALLYN		X	1
61	OLLA DE ESTERILIZACION 25X		X	1
62	OLLA DE ESTERILIZACION 50X		X	1
63	PULSO OXIMETRO MINDRAY		X	1
64	CENTRIFUGA CLAY ADAMS		X	1
65	ANALIZADOR DE ORINA		X	1
66	ELECTROCARDIOGRAFO		X	1
67	MONITOR FETAL EDAN CADANCE II		X	1
68	BASCUA CON TALLIMETRO HEALT O METER		X	5
69	TALLIMETRO EN ACRILICO		X	2
70	CAMA CUNA		X	3

Salud, Seguridad y Humanización

71	DIVAN		X	5
72	BIOMBO		X	6
73	MESA DE PARTOS		X	1
74	LAMPARA CIELITICA SUPERLUX		X	1
75	NEGATOSCOPIO		X	1
76	UNIDAD ODONTOLOGICA		X	1
77	SCALER SCALER DENTAL X RAY		X	1
78	SCALER BONART		X	1
79	MONITOR LCD		X	2
80	COMPUTADOR PORTATIL		X	2
81	DISCO EXTERNO		X	1
82	TELEFONO ALAMBRICO		X	1
83	TELEFONO INALAMBRICO		X	1
84	TECLADO		X	1
85	REPRODUCTOR VHS		X	2
86	IMPRESORA PUNTO		X	1
87	PARLANTES		X	1
88	IMPRESORA PUNTO		X	2
89	TECLADO		X	4
90	MAQUINA ESCRIBIR		X	1
91	RADIO COMUNICACIONES		X	1
92	GENERADOR DE TONOS		X	1
93	REGULADOR DE VOLTAJE		X	13
94	UPS		X	7
95	MONITOR CTR		X	1
96	SWITCH PUERO PARALELO		X	1
97	REPRODUCTOR DVD		X	1
98	GRABADORA AM FM		X	1
99	SACAPUNTA ELECTRICO		X	2
100	MEGAFONO		X	1
101	TELEFONO ALAMBRICO		X	1
102	MOUSE		X	1
103	INVERSOR DC-AC		X	1
104	TELEVISOR CTR		X	1
105	CPU		X	13
106	MONITOR LCD		X	1
107	IMPRESORA LASER		X	1
108	PARLANTES		X	1

Carrera 3 No. 3-17

Cel: 321 921 1928

e-mail: esevillavieja@yahoo.es

109	MONITOR CTR		X	7
110	IMPRESORA		X	1
111	TELEFAX		X	1
112	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE		X	2
113	IMPRESORA		X	3

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese como destino final la venta directa en sobre cerrado al mejor postor de los siguientes bienes muebles:

ELEMENTO	CANTIDAD	CONDICION DEL EQUIPO, INSUMO y/o DISPOSITIVO	% DEPRECIACION
CAMA HOSPITALARIA	18	DETERIORO	99,85%
ESCALERILLA DE DOS PASOS	9	DETERIORO	99,90%
MESA PUENTE	1	DETERIORO	99,70%
MESA AUXILIAR	1	DETERIORO	97,70%
LAMPARA CUELLO	7	DETERIORO	99,80%
MESA NOCHE	4	DETERIORO	99,90%
MESA MAYO	6	DETERIORO	99,90%
CAMILLA AMBULANCIA	2	DETERIORO	99,90%
CAMILLA RECUPERACION	4	DETERIORO	99,70%
ATRIL PORTA SUERO	14	DETERIORO	99,90%
CAMILLA DE EXAMEN	3	DETERIORO	99,90%
CARRO DE TRANSPORTE DE BALAS	1	DETERIORO	99,70%
BASCULA DE RESIDUOS	1	DETERIORO	99,85%
SILLA DE RUEDAS	8	DESGASTE	97,00%
BUTACO	2	DETERIORO	99,00%
PESA BEBE	1	DETERIORO	99,50%
BALANZA PISO DIGITAL	3	DETERIORO	99,85%
BALANZA PISO SOEHNLE	3	DETERIORO	99,85%
PIEZA DE ALTA NSK	3	DETERIORO	99,95%
PIEZA DE ALTA NSK AE32791	1	DETERIORO	99,85%
LAMPARA DE FOTOCURADO LITEX 680A	2	DETERIORO	99,95%
LAMPARA DE FOTOCURADO 1275	1	DETERIORO	99,90%
NEBULIZADOR THOMAS	1	DETERIORO	99,90%
NEBULIZADOR CEVILBISS	1	DETERIORO	99,90%

HORNO DE SECADO	2	DETERIORO	99,00%
MONITOR DE SIGNOS VITALES WELCH ALLYN	1	DETERIORO	99,90%
OLLA DE ESTERILIZACION 25X	1	DESGASTE	98,00%
OLLA DE ESTERILIZACION 50X	1	DESGASTE	98,00%
ELECTROCARDIOGRAFO	1	DETERIORO	99,95%
MONITOR FETAL EDAN CADANCE II	1	DETERIORO	99,95%
BASCULA CON TALLIMETRO HEALTH O METER	5	DETERIORO	99,95%
CAMA CUNA	3	DETERIORO	94,00%
MESA DE PARTOS	1	DETERIORO	99,00%
LAMPARA CIELITICA SUPERLUX	1	DETERIORO	99,70%
UNIDAD ODONTOLOGICA	1	DETERIORO	99,60%
SCALER SCALER DENTAL X RAY	1	DETERIORO	99,80%

PARÁGRAFO. - El procedimiento para la venta, precio base, cronograma y demás condiciones y requisitos se establecerán en la convocatoria No. 001 de 2021.

ARTICULO CUARTO: Retirar del inventario de la Entidad los bienes que se relacionan en la presente resolución y reportar al grupo de contabilidad, para su respectiva contabilización.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Villavieja Huila a los ocho (08) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).



FREDDY ORLANDO BARRAGAN ALVAREZ
Gerente

V.B
Asesor Jurídico

Carrera 3 No. 3-17
Cel: 321 921 1928
e-mail: esevillavieja@yahoo.es

Ciudad y fecha: _____

Señores

ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO

Villavieja Huila

REFERENCIA: Convocatoria 001 de 2021

El suscrito: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el contenido de la convocatoria, hago la siguiente oferta:

1. Para comprar los bienes muebles objeto de venta, ofrezco la suma de _____ (\$_____)

En caso de ser favorecido en esta enajenación me comprometo a pagar y suscribir el contrato de venta en la forma indicada en el cronograma.

Igualmente, manifiesto que conozco la información general y demás documentos de la presente convocatoria y que acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que no me hallo inmerso en causal alguna de inhabilidad e Incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente

Atentamente,

Nombre del oferente o representante legal _____

No. identificación _____

Firma _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Versión para descarga y edición:

<https://esevillavieja.gov.co/2021/06/15/convocatoria-001-de-2021-enajenacion-de-bienes/>